

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCESIONARIO  
DEL COMEDOR DE LA COMISARIA PNP SAN FRANCISCO TABLADA DE  
LURIN PARA EL PERIODO 2018 - 2019**

Convocatoria de postulantes y presentación de documentos para concesionario del Comedor de la Comisaria PNP San Francisco Tablada de Lurín, del 01 de Enero al 15 Enero del 2018; de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas, en cumplimiento a la Directiva N° 04-39-DIREJADM-2014, Directiva N° 04-48-2005-DIREOP-B, distribución de las Bases.

- Convocatoria del 01 al 15 de Enero 2018.
- Adquisición de Bases, del 01 ENE 2018 al 15 ENE 2018 de 08:00 a 14:00 Horas.
- Recepción de Expedientes del 16 ENE 2018 al 23 ENE 2018 de 08:00 a 14:00 Horas.
- Apertura de Sobres, evaluación de solicitudes y entrevista el 23 ENE 2018.
- Publicación notificación al ganador de la buena pro el día 25 ENE 2018.
- Formulación del Contrato día 27 ENE 2018.
- Entrega de las Instalaciones del Comedor el día 01 FEBRERO 2018, a las 08:00 Horas.

**BASE PARA LA POSTULACION AL CONCURSO PARA LA PREPARACION Y ATENCION DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA PNP SAN FRANCISCO TABLADA DE LURIN.**

**REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:**

1. Solicitud dirigida al Sr. Mayor PNP. Comisario de San Fco. Tablada de Lurín.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HCSPNP (Lima), Unidades de Salud PNP o Centro de Salud del Distrito (Vigente).
3. Declaración Jurada de Domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad PNP o Carne de Identidad Familiar.
5. Si es miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda presentar las respectivas Resoluciones de Invalidez y Resolución de Baja del titular fallecido, donde se acredite la condición de tales. Asimismo deberán demostrar una capacidad económica de DIEZ MIL NUEVOS SOLES (S/. 10.000.00).
6. Los postores de procedencia civil presentarán certificado de Antecedentes Policiales, Penales, domiciliarios y demostrar una capacidad económica de (S/15.000.00).
7. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales si es postulante civil.
8. Estar escrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin

- de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
9. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos.
  10. Presentar una lista de menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
  11. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores, del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, (OSCE).

### **CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONSECIONARIO**

1. Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal PNP, de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 20:00 horas, en caso de alerta máxima hasta las 22:00 horas inclusive.
2. Considerando que el concesionario favorecido pagará merced conductiva del local, consumo de luz y agua, de acuerdo al pacto con la junta de la comisión encargada de la comisaría de su unidad. Los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por el concepto de alimentación para el personal policial por la suma de OCHO NUEVOS SOLES (S/8.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar almuerzo y cena.

### **FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**

La Evaluación de expedientes se realizará, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en administración de comedores. Máximo 20 puntos.
- Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos.
- Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos.
- Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; para asignar éste puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.
- Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respetiva documentación.

### **DE LOS POSTORES**

1. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a

disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

2. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.

### **OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

Cualquier consulta y/o observación de los Postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria deberá formularse por escrito a la Junta de Administración de la Comisaría PNP. San Francisco Tablada de Lurín, hasta el 22 ENE 2018.

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los interés de la entidad convocante.
3. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la comisión de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP. San Francisco Tablada de Lurín
5. La Comisión de la Concesión del comedor una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el contrato respectivo; y se efectúe la entrega del ambiente correspondiente.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá durante cinco (05) consecutivos, la exhibición se hará en el periódico mural de la comisaría.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
  - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
  - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

### **OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

1. El ganador de la Concesión deberá de suscribirse el contrato por un plazo de VEINTE Y CUATRO (24) MESES.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mimos.

### ASPECTO COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en el que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

### BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993
2. Código Civil
3. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
4. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. DIRECTIVA DGPNP N° 04-39-DIREJADM-2004.
6. DIRECTIVA 04-48-2005-DIREOP-B.

### RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial, que tenga derecho ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la directiva que regula la administración de ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

- LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA COMISARIA PNP. SAN FRANCISCO TABLADA DE LURÍN.
- DIRECCIÓN AV. SAN MARTÍN NRO. 170 Y SIMÓN BOLIVAR TABLADA DE LURÍN- VMT.
- TELEFONO: 2915-2313.

- HORARIO DEL 01 HASTA EL 15 ENERO 2018.
- DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 Y SABADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, EN LA OFICINA DE SECCIÓN LOGISTICA DE LA COMISARIA TABLADA DE LURÍN.

**LA COMISION**




---

OA- 296714  
Robert PAUCAR AMADO  
MAYOR PNP.  
SECRETARIO



---

OA- 354815  
Jorge TORRES VASQUEZ  
TENIENTE PNP.  
VOCAL



---

AS-31391115  
Rut BAZAN LANGA  
S1 PNP  
SUPLENTE

Convocatoria, portal institucional PNP: 01ENE2018 AL 15ENE2018.

(<https://www.pnp.gob.pe/concesion/inicio.html>)

- Recepción de Expedientes** : **16ENERO2018 AL 23ENERO2019.**  
De 08.00 a 14.00 Horas, serán recibidos por el Secretario de la Comisión Especial encargado del Concurso; ubicado en la Av. San Martín N° 170- Pueblo Joven San Francisco Tablada de Lurín, Distrito de Villa María del Triunfo (DIVPOL SUR-3).
- Apertura de Sobres y evaluación de Propuestas** : **23ENERO2018 (Único Día)**  
Presencial no obligatorio.
- Publicación y notificación Del ganador de la BUENA PRO** : **25ENERO2018 (Único Día)**
- Presentación de Apelaciones** : **28ENERO2018 de 08.00 a 14.00 horas. (Único Día)**
- Suscripción del Contrato** : **01ENERO2018 (Único día)**  
  
Culminado el proceso de concesión y elevada el informe final al Titular de la Sub Unidad Policial, quien suscribirá el contrato respectivo.
- Correo electrónico** : [Comisaria\\_tabladalurin2@hotmail.com](mailto:Comisaria_tabladalurin2@hotmail.com)
- Teléfono Fijo** : TEL FIJO CSFTL 2952313  
TELEF. celular.- 994384382

Lima, 26 de Diciembre del 2017.

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O  
JURÍDICA DE LA COMISARIA PNP. SAN FRANCISCO TABLADA DE LURIN  
DIVPOLSUR3**

1. El Comedor de la Comisaria de San Francisco Tablada de Lurín DIVPOL SUR3, está ubicada dentro de sus instalaciones, sitio en la Av. San Martín N° 170, Pueblo Joven de Tablada de Lurín, Distrito de Villa María del Triunfo, por lo tanto los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de Concesión de Administración del Comedor estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican el citado Comedor, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

**ASPECTO A EVALUAR**

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/8.00, otorgándose:
  - 10 Puntos : Por el Valor de S/8.00 otorgará diariamente Almuerzo al Personal de Servicio y Cena al 50% de Personal de Servicio.
  - 20 Puntos : Por el Valor de S/8.00 otorgará diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de Servicio.
  - 30 Puntos : Por el Valor de S/8.00 otorgará diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/8.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

- d. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; se demostrara de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el Pago de Alquiler de Local a todo costo (Local, Agua y Luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENU, tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose de la siguiente forma:

- 10 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 1% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
  - 20 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
  - 30 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- e. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

### **DE LOS POSTORES**

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
  - 1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP San Francisco Tablada de Lurín DIVTER SUR.3; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
  - 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
  - 3. Certificado Domiciliario.
  - 4. Carnet de Sanidad.
  - 5. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
  - 6. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
  - 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
  - 8. Certificado de Antecedentes Penales.
  - 9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.



10. Certificado OSCE vigente.
  11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
  12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
  13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
  14. **Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.6.20)**
  15. **Propuesta de porcentaje de alquiler que pagara el Postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)**
  16. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
  17. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el Archivo de la Comisaria PNP San Francisco Tablada de Lurín, DIVTER SUR.3, para posteriores Inspecciones.

#### **DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES**

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP San Francisco Tablada de Lurín., DIVTER SUR.3, sito en la Av. San Martín N° 170 Villa María del Triunfo.

#### **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP San Francisco Tablada de Lurín DIVTER SUR.3, una vez terminado el proceso, notificara al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Jefe de la DIVTER SUR.3, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

### **DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buena estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la Buena Pro.
- e. El concesionario colocara en un lugar visible el Rol de Menú Semanal, la misma que deberá estar visado por un especialista en nutrición, el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Fumigar el ambiente concedido, cada tres meses
- h. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- i. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el Comedor.
- j. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- k. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAPDIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

### **DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- |               |   |                               |
|---------------|---|-------------------------------|
| - Primera vez | : | Amonestación Verbal           |
| - Segunda vez | : | Amonestación Escrita Notarial |
| - Tercera vez | : | Rescisión del Contrato        |

### **ASPECTO COMPLEMENTARIOS**

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.

- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

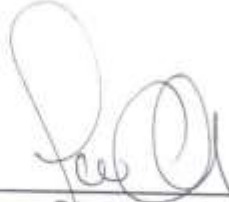
#### **BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.


#### **SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES**

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial encargado del Concurso, de la Comisaria PNP San Francisco Tablada de Lurín DIVTER SUR.3, Ubicado en la Av. San Martín Nro. 170 Pueblo Joven Tablada de Lurín, Distrito de Villa María del Triunfo (DIVPOL SUR.3), según cronograma.

#### **LA COMISION**

  
OA- 296714  
Robert PAUCAR AMADO  
MAYOR PNP.  
SECRETARIO

  
OA- 354815  
Jorge TORRES VASQUEZ  
TENIENTE PNP.  
VOCAL

  
AS-21391115  
Rut BAZAN LANGA  
S1 PNP  
SUPLENTE